

EXPEDIENTE: RAP/072/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibieron las cédulas de notificación por correo electrónico que emitieran, la primera, a las dieciséis horas con diez minutos del día once de mayo del año dos mil veinticuatro, la ciudadana Sandra Pamela Boy Maldonado en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el acuerdo de sala de fecha nueve, dictado en el expediente SUP-JE-97/2024; la segunda, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día once, el ciudadano Eduardo Hernández Romero en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro dictado en el expediente SUP-IMP-8/2024 y la tercera, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día veintidós, todos del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro en el expediente SX-JE-86/2024; documentación derivada de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/072/2024; posteriormente, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, a las quince horas con un minuto, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-973/2024, firmado digitalmente por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JE-86/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **RAP/072/2024**. - - - - -

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Ténganse por presentados a los ciudadanos Sandra Pamela Boy Maldonado y Eduardo Hernández Romero, en sus calidades de Actuario y Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-973/2024, suscrito por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibidos los tres tomos que conforman el expediente original **RAP/072/2024**. - -

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/072/2024**. - - - - -

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/072/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/042/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -